



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. MIGUEL URIBE TURBAY**
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Auditoría Alcaldía Local de Bosa (Obligaciones por pagar).

Respetado Doctor:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías Especiales a los Fondos de Desarrollo Local, enfocadas en contratación, me permito remitir el Informe final de Auditoría Especial del Fondo de Desarrollo Local de Bosa. A continuación, detallo objetivos y alcance del presente informe.

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.

Alcance:

La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Este informe será socializado al líder del proceso y se tomarán las acciones en caso de requerirse.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

C.C. Dr. Iván Casas Rutz - Subsecretario de Gestión Local

C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Wilson Capera Rodríguez

Revisó: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobó: Lady Johana Medina Murillo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 25 de mayo de 2018

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	30	Mes	04	Año	201	Desde	30-04-18	Hasta	07-05-18	Día	07	Mes	05	Año	2018
							D/M/A		D/M/A						

Auditado – Representación FDL	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Alcalde Local de Bosa	Lady Johanna Medina Murillo	Wilson Capera Rodriguez

Macroproceso:	Gestión Corporativa
Proceso:	Gestión Corporativa Local
Líder de Proceso / jefe (s) Dependencia(s):	Líderes de procesos: Dr. Iván Casas – Subsecretaria de Gestión Local Dr. Lubar Andrés Chaparro - Subsecretario de Gestión Institucional. Líder funcional: Alcalde Local de Bosa – Javier Alfonso Alba Grimaldos. Profesionales que atendieron la visita: Sandra Julieta Ibarra Ruiz – Profesional Apoyo Despacho María Angélica Garzón- Profesional Contratista
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.
Alcance de la Auditoría:	La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.
Criterios de la Auditoría:	Las funciones contempladas en el ordinal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que dispone como uno de los objetivos del control interno el de "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", el artículo 12 del mismo estatuto legal, que enuncia las funciones de los auditores internos. Así mismo, el numeral 4. del artículo 5° del Decreto Distrital 371 de 2010, que dispone para la administración del Distrito Capital la obligación de garantizar la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, entre otros, en el proceso contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. "El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Guía para la liquidación de los contratos Estatales de Colombia Compra Eficiente en el cual se establece el procedimiento y tiempo que debe aplicar la Entidad en los contratos suscritos y que requieran de Liquidación. De acuerdo a lo establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno – Procedimientos y circular 009 de 2011 en la cual se indica que "Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el art. 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Contencioso Administrativo, fenecerán", así, procederá la liberación de los saldos de las cuentas que hayan cumplido 900 días de vigencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



Contexto Auditoría

Entre el 30 de abril al 07 de mayo del año en curso se adelantó visita a la Alcaldía Local de Bosa para el desarrollo de los objetivos de la actividad de auditoria se revisaron los siguientes aspectos, a saber:

1. Verificación del número total de contratos a liquidar.
2. Caracterización de cada registro contractual revisado.
3. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluar la efectividad de los controles.
4. Verificación y cruce de los procesos asociados al estado de no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local hizo entrega de una base de datos en la cual figuraban (57) contratos por liquidar, correspondientes a distintas vigencias a partir de 2012, los cuales luego del cruce realizado en sitio se mantienen:

Vigencia	Número de contratos
2012	2
2014	5
2015	8
2016	18
2017	24
TOTAL	57

La suma de saldos finales por liquidar, discriminada por vigencias, es la siguiente:

Año de suscripción	Total
2012	\$ 39.271.400
2014	\$ 642.920.000
2015	\$ 2.434.441.552
2016	\$ 8.775.036.360
2017	\$ 672.299.333
Total general	\$ 12.563.969.048



**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA /
RECOMENDACIONES**

1. Resultados del análisis de contratos pendientes por liquidar

• **Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto**

De la información reportada por el Fondo se evidencia que no se ha materializado pérdida de competencia por vencimiento de los términos legales tomando como referencia para el cálculo de términos (por encima de 899 días) la fecha de cierre de la auditoría.

• **Contratos en proceso de liquidación**

Aunque se encuentran dentro de los términos legales para su liquidación, se encuentran (57) contratos pendientes por liquidar, los cuales se encuentran en manos de los profesionales asignados a depuración de cuentas por pagar constituido a partir de 2017. se detallan contratos significativos (en objeto y cuantía) y los cuales a la fecha revisten mayor antigüedad en proceso de liquidación de las vigencias 2016 a 2017 específicamente:

Objeto contractual (detallar objeto y número)	Modalidad	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
<p><i>Convenio Interadministrativo 176-2012</i></p> <p>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar competencias laborales generales y específicas, en jóvenes y adultos con barreras de acceso y dificultades de permanencia en la educación para el trabajo y el desarrollo humano y superior, a través del ingreso y sostenimiento en procesos de formación técnicas y complementaria, para aumentar sus oportunidades de inserción laboral de acuerdo con los requerimientos del sector productivo, enfocado a bachilleres egresados de las Instituciones Educativas Distritales Oficiales, mujeres cabeza de familia, población vulnerable y personas en situación de desplazamiento de la Localidad de Bosa</p>	Contratación Directa	\$ 39.000.000	<p>UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</p> <p><u>Análisis:</u> Se ha elaborado informe de avance con los soportes allegados a la fecha (tales como: matriz soporte de informes de interventoría, requerimientos de la interventoría, documentos que reposan en el FDLB (11 mil folios -59 carpetas), se proyectaron y remitieron requerimientos con el objetivo de citar a la señora Fabiola Esguerra primera interventora del convenio y al representante legal de la Universidad de Cundinamarca que obra como asociado. lo anterior con fecha 25/04/2018, el fin de esta citación consiste en ampliar la información y conocer los comentarios, observaciones y análisis de estos actores con relación a la ejecución del convenio en liquidación.</p> <p>Adicionalmente revisado el convenio en físico se evidencia que fue suscrito en el año 2012 pero hasta el año 2016 inicio, mediante memorando No. 20185720068941 de 27-03-2018 dirigido al contratista con la finalidad que informe las dificultades presentadas en la ejecución.</p> <p>Se evidencia cambios de interventoría, ocurrencia de desacuerdos en los valores a cancelar entre otros hechos que generaron demora en el inicio de la ejecución, se han efectuado mesas de trabajo con el operador y los interventores para realizar borrador del acta para el mes de abril 2018. A folio 12000. también se puede evidenciar que el grupo de obligaciones por pagar a realizado un 70% de verificación técnica y jurídica.</p>
<p><i>Contrato De Prestación De Servicios 114-2016</i></p> <p>El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de bosa a ejecutar el proyecto no. 831 denominado: Bosa una localidad que defiende y garantiza los</p>	Selección Abreviada De Menor Cuantía	\$ 175.224. 872	<p>FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO</p> <p><u>Análisis:</u> Se elaboró informe final de liquidación que se presentó en conjunto con la responsable del área contable del FDLB y se elaboró la correspondiente acta de liquidación que se encuentra pendiente para firma de las partes y de interventoría. Se recomienda</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



01 0100 000 1001

<p>derechos humanos de las mujeres, componente: acciones para la equidad de género, mediante el cual se pretende apoyar la vinculación de mujeres de todos los ciclos vitales, para desarrollar actividades encaminadas a la no discriminación, segregación y violencia contra las mujeres.”.</p>			<p>hacer seguimiento con el fin de finalizar el proceso de liquidación. En la visita se puede corroborar dicha información.</p> <p>Adicionalmente se pudo evidenciar que falta por parte del interventor ajustar una planilla de pago y firmar las certificaciones de cumplimiento del cual se envió correo electrónico el día 26-04-2018, actualmente está para firma el acta de liquidación de las partes.</p> <p>El saldo a liberar es a favor del FDLB (\$30.783.481) y contratista (\$ 144.441.391)</p>
<p><i>Contrato De Prestación De Servicios 152-2016</i></p> <p>Contratar a título de compraventa con precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, la adquisición instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos consistentes en computadores de escritorio, scanner, impresoras, videos Beam, disco duro externo, software reloj, licencia soporte para servidor Dell y 35 licencias Windows 7 para la Alcaldía Local de Bosa, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica los estudios previos y el pliego de condiciones</p>	<p>Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial</p>	<p>\$ 100.000.000</p>	<p><u>ECO CLEAN FOOD SERVICES & SUPPLIES LTDA</u></p> <p><u>Análisis:</u> Se gestionó con la oficina de contratación de la SDG mesa de trabajo con el asesor externo para el 30 de abril de 2018 a fin de aclarar dudas sobre la decisión que debe adoptar la Alcaldía respecto de dicho contrato.</p> <p>Adicionalmente se evidencia según expediente contractual que mediante memorando No. 20185720007993 fecha 09-04-2018, el supervisor informo que presuntamente el contratista no está cumpliendo “que los productos entregados por parte del contratista solo se recibieron 35 licencias de Windows, los demás elementos no se han recibido a satisfacción porque no cumple con las marcas, garantías y tiempos solicitados en el contrato”. El Abogado del FDLB, manifiesta que actualmente se está definiendo y valorando el presunto incumplimiento parcial o total y así resolver el fallo de Audiencia para el mes de mayo del 2018.</p>
<p><i>Contrato Interadministrativo 112-2017</i></p> <p>Contratar una solución integral del sistema de audio conferencia e infraestructura para la junta administradora local de Bosa” de conformidad con las condiciones técnicas y económicas que se establezcan en los anexos específicos que se suscriban en desarrollo del presente contrato interadministrativo, los cuales harán parte integral del mismo</p>	<p>Contratación Directa</p>	<p>\$ 255.574.872</p>	<p><u>Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP</u></p> <p><u>Análisis:</u> A marzo 2018 se realiza requerimiento por parte de supervisor para presentación de informes y tramite pago abril.</p> <p>Adicionalmente se pudo evidenciar que el contratista no ha entregado la factura de cobro debidamente soportada, por tal razón no se ha podido realizar el pago y liquidación del contrato, solicitud que se ha realizado con oficio no.20185720122441 02-05-2018 una vez se allegue lo requerido se procederá a liberar saldo que es a favor del contratista.</p>

Fuente: Información presentada contratación Alcaldía Local Bosa

Se puede evidenciar que estos procesos pendientes por liquidar se presentan principalmente por deficiencias en las supervisiones de los contratos y de la toma de decisiones oportunas en el momento que se evidencian incumplimientos por parte de los contratistas, por lo que de manera preventiva se deben tomar acciones en el proceso de ejecución contractual para evitar que estas situaciones continúen presentándose.

- **Contratos de prestación de servicios**

Se evidenció además los contratos que, a pesar de no requerir liquidación, en concordancia con el decreto 019/2012 Ley Anti trámite, artículo 217 del Decreto Ley, estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dos 02 presentan saldos por pagar enunciamos a continuación los más relevantes por cuantía:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



Objeto contractual (detallar objeto y número)	Modalidad	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
CPS 003-2017 El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales de abogado, para realizar las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos que le asigne el alcalde local de acuerdo al plan anual de adquisiciones 2017, haciendo el acompañamiento desde la formulación del proyecto, y demás actividades propias del área, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	CONTRATACION DIRECTA	\$ 2.613.333	ANDRES DAVID GARCIA FULA: <u>ANALISIS:</u> Revisado el expediente contractual se evidencia que el contratista no ha entregado el último informe correspondiente al periodo comprendido entre el 16 y 29 de diciembre de 2017, se realizó requerimiento con oficio no. 20105720084901 del 06 -04-2018, una vez se obtenga respuesta por parte del contratista, el FDLB determinara si los soportes cumplen con lo requerido en el contrato y proceder a la liberación del saldo que es a favor del contratista.
CPS 117-2017 El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de bosa a prestar sus servicios profesionales para coordinar la casa de participación y apoyar las demás actividades que se generen en el área de gestión del desarrollo local con las instancias de participación.	CONTRATACION DIRECTA	\$ 6.166.667	DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ <u>ANALISIS:</u> REQUERIMIENTO FORMAL ORFEO 20185720084951 06/04/2018. Adicionalmente revisado el expediente contractual se evidencia que el contratista ya radico informe final con radicado No. 2018571006466-2 del 20-04-2018, Esta para la elaboración del borrador de acta de liquidación que se realizara en el Mes de mayo de 2018 y programación de pago, saldo a liberar a favor del contratista.

Fuente: Información presentada contratación Alcaldía Local

1. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluación de la efectividad de los controles.

Se realiza revisión de la matriz de riesgos GCO-GCL-MR, actualizados el 17 de diciembre de 2017, en la cual se procedió a revisar la identificación y valoración antes y después de controles y a su vez a realizar seguimiento a la efectividad de los controles allí identificados, a continuación

Matriz de Riesgo – Proceso Gestión Corporativa Local

Nro.	EVENTO	ANÁLISIS CAUSAL		ANÁLISIS DE IMPACTO	Nivel Organizacional	ZONA DE RIESGO INHERENTE	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
		Fuente de riesgo	Causa	Consecuencia			
R10	R-10 Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Procesos	Bajos niveles de giros	Incremento en la constitución de pasivos presupuestales. No se cumple con el principio de anualidad Retraso de los procesos al interior de la Alcaldía Local Incumplimiento del Programa Anual de Caja.	Operativo	MODERADO	TOLERABLE
		Procesos	Los compromisos suscritos con terceros superan la vigencia fiscal.				
		Personas	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades.				
		Procesos	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



R13	Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Procesos	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad. Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad. Apertura de investigaciones fiscales, disciplinarios y penales.	Estratégico	MODERADO	TOLERABLE
		Externos (Eventos Naturales/ Terceros)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.				

Fuente: Intranet Secretaría Distrital de Gobierno

A continuación, se realiza matriz de seguimiento y evaluación a los controles asociados a los riesgos anteriormente descritos:

Identificación			Análisis	
Riesgo	Definición del riesgo	Productos y/o servicios asociados	¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Descripción de la situación encontrada
R-10: Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Que no se ejecuten los pagos de conformidad a lo establecido contractualmente o se tramiten sin el lleno de los requisitos o cumplimiento de las obligaciones	Etapa contractual (desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución completa del contrato) Etapa pos contractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	A la fecha se evidencian contratos desde la vigencia 2012 sin liquidar, adicionalmente se encuentra inconsistencia en los soportes de ejecución contractual, como informes finales de los contratistas o interventores lo que evidencia que es necesario tomar medidas que permitan hacer potencializar la liberación de los saldos de dichas vigencias, no sin antes mencionar que el FDLB mediante oficios ha requerido a los contratistas que tienen pendientes con la finalidad de tramitar y proyectar las liquidaciones.
R-13 Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Indica que ya se venció el tiempo legalmente establecido para la liquidación de los contratos, evidenciando incumplimientos por parte de la supervisión y/o deficiencias en la ejecución de los productos y/o servicios contratados	Etapa pos contractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	NO	Del análisis realizado se evidenció que no se ha materializado la pérdida de competencia de contratos sin embargo se hace necesario que el FDLB realice seguimiento estricto especialmente a las vigencias 2012 - 2015, con la finalidad de no perder competencia por vencimiento de términos.

Valoración		
Controles asociados	Causas que elimina o mitiga el control	Efectividad del control
R-10 Contar con un apoyo a la supervisión y/o interventoría para que verifique el cumplimiento de las condiciones para pago (Manual de supervisión e interventoría)	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades	El Manual establece las actividades de supervisión e interventoría, sin embargo, al encontrarse contratos sin liquidar se da por establecido que el control es inefectivo para esta causa, si bien es cierto el FDLB ha realizado requerimientos a los contratistas para que presenten sus informes finales se hace necesario fortalecer el seguimiento, especialmente post contractual, es decir después de su terminación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



Valoración		
Controles asociados	Causas que elimina o mitiga el control	Efectividad del control
	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual	El control para esta causa resulta no ser totalmente efectivo, deben establecerse otros niveles de control y seguimiento que permita tomar decisiones a tiempo frente a demoras en los cierres contractuales.
R-13 El manual de supervisión e interventoría establece las funciones que se deben ejercer para la supervisión o interventoría de contratos. (Manual de supervisión e interventoría)	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Si bien el control está documentando no se evidencia la aplicación en su totalidad, toda vez que se evidencian contratos sin el lleno de los requisitos legales o sin la documentación completa (informes) que permita realizar las liquidaciones de los mismos.
R-13 Cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, se realiza la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento (Manual de Contratación Local)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.	Si bien el manual de contratación local establece las causales de terminación o declaratoria de incumplimiento de los contratos no se evidencia su aplicación, toda vez que de los contratos pendientes por liquidar se observan algunos que no se cumplieron en el tiempo establecido y no se tomaron las medidas correctivas.

Es necesario que desde los líderes de los procesos asociados se efectúen los análisis y ajustes del caso, con el fin de fortalecer la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a la ejecución y cierre contractual, teniendo en cuenta las consecuencias graves que a la imagen de la Secretaría de Gobierno y a la Administración Local ya que los riesgos se han materialización y pueden traer consecuencias graves como son el uso inadecuado de los recursos y la apertura de procesos judiciales y/o disciplinarios.

Conclusiones y Recomendaciones

- Para las Liquidaciones de la Alcaldía Local de Bosa a la fecha del presente informe, han elaborado algunos proyectos de actas de liquidación para la revisión de las áreas como Contratación, Jurídica y el despacho del Alcalde Local, igualmente requerimientos a los contratistas de las cuentas por pagar, para este caso se sugiere optimizar las actividades de dichos profesionales asignados con la finalidad de cerrar el proceso definitivamente en los términos que establece la norma, pago liberación de saldos, lo anterior se justifica que revisada la matriz y actas de seguimiento se puede observar por ejemplo que a la fecha el contrato CIN 145/2016 y 114/2016 no ha sido liquidado pese a que el contratista entregó los informes de ejecución, por consiguiente, la Alcaldía de Bosa no evidencia actuación alguna en aras de agilizar los pagos de dichos rubros.
- Se deben establecer mecanismos internos que permitan identificar periódicamente la revisión de la situación de los distintos contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local que garanticen la toma de decisiones oportunas en términos de liquidación de contratos y depuración de obligaciones por pagar, pues como se evidenció no se está liberando las obligaciones por pagar oportunamente.
- Teniendo en cuenta la existencia del proceso misional Acompañamiento a la Gestión Local, que tiene entre sus principales objetivos el fortalecimiento de la capacidad institucional y del modelo de gestión local, y a su vez se conforma para este fin el procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar", en cabeza de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en el cual se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



establece la conformación de mesas técnicas de seguimiento a las obligaciones por pagar, para el caso de Bosa se realizan mesas técnicas mensualmente de conformidad con las actas verificadas y a continuación detalladas:

Fecha	Conclusiones	Resultados evidenciados
10 de octubre de 2017	Para esta reunión se describe el estado y reporte de contratos por liquidar. Actualizar matriz de obligaciones por pagar	Se adquieren compromisos como actualización de matriz.
09 de noviembre de 2017	Seguimiento de obligaciones por pagar de octubre y noviembre, en compañía de supervisores de los contratos con obligaciones por pagar.	En reunión de seguimiento se evidencia que nuevamente se hace reporte y estado de los contratos, fenecimiento de contratos descritos en acta de seguimiento.
14 de noviembre de 2017	Para esta reunión se evidencian compromisos para seguimiento, se realiza reporte de los contratos a liquidar.	Liquidar los contratos terminados de conformidad con el reporte de seguimiento, compromiso actualizar matriz y visita por parte de Gestión Local para revisar compromisos.
28 de noviembre de 2017	Para esta reunión se evidencian compromisos para seguimiento, se realiza reporte de los contratos a liquidar con situaciones particulares.	Continúan con el seguimiento, revisión y verificación de compromisos de obligaciones por pagar y actualización de matriz.
14 de diciembre de 2018	Para esta reunión se evidencian compromisos para seguimiento, se realiza reporte de los contratos a liquidar	Se realiza seguimiento al avance de las obligaciones pendientes información tomada de la matriz suministrada por la localidad.
23 de febrero de 2018	Reporte de seguimiento de obligaciones por pagar.	Reporte de obligaciones por pagar y su estado actual, se adquieren compromisos de actualización de matriz + programación PAC
Acta sin fecha	Presentación del equipo liquidador seguimiento de obligaciones por pagar, Vigencia 2018	Se realiza el seguimiento y reporte de la obligación por pagar.
15 de marzo de 2018	Seguimiento a contratos por liquidar se señalan algunos en particular que se detallan en el acta en mención.	Seguimiento y reporte de la obligación por pagar, pérdida de competencia de contratos.

Se evidencia que el objetivo último orientado a la depuración y optimización de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, no se está cumpliendo especialmente en las vigencias 2015 hacia atrás, por lo cual se recomienda priorizar las actividades de seguimiento, supervisión y establecer compromisos de resultados y mediciones de impacto que permitan evidenciar la eficacia y eficiencia en materia de obligaciones por pagar, en los tiempos establecidos en la norma y de esta manera evitar la pérdida de competencia por parte de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500277653

Fecha: 14-06-2018



- Se recomienda fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de la supervisión de los distintos contratos para evitar la materialización del riesgo “Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones”, teniendo en cuenta que a la fecha aún existen contratos por liquidar desde el año 2012, función que corresponde en primera instancia a los supervisores de conformidad con lo establecido en la normatividad vigentes (Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 ley 1150 de 2007).
- Se recomienda que el Fondo de Desarrollo Local Bosa establezca de manera inmediata un plan de trabajo con los resultados tangibles que conlleven a la depuración de las obligaciones por pagar, o que en caso de determinar que no es posible liquidar algún contrato se formalicen las acciones a desarrollar, toda vez que estos atrasos traen consigo investigaciones disciplinarias y demandas que directamente afectan los recursos públicos.

Cordialmente,

LADY JOHANA MEDINA MURILLO

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Wilson Capera Rodríguez

Revisó: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobó: Lady Johana Medina Murillo